

VBM/drh

ANUNCIO

CON FECHA 24 DE JULIO DE 2025, LA VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA, HA DICTADO RESOLUCIÓN FPCUL-00426-2025 PARA APROBAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA PARA EL AÑO 2025, del siguiente tenor literal:

Vanesa Beltrán Morales, Vicepresidenta de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decreto de fecha 25 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

A la vista de la documentación obrante en el expediente, las actas de la Comisión de Valoración, y el informe propuesta de la Directora de la Fundación Provincial de Cultura, se propone la propuesta de resolución definitiva motivada de la Convocatoria de subvenciones de régimen de concurrencia competitiva de la Fundación Provincial de Cultura para el año 2025, de acuerdo con lo establecido en la Base 13.5 de la convocatoria pública

Sobre la base del número de solicitudes presentadas y admitidas y el crédito aprobado; La Comisión, una vez valorados todos los proyectos admitidos de las líneas 1 y 2 ha establece una nota de corte de 41 puntos en ambas líneas con el objeto de que las cuantías a conceder se aproximen lo máximo posible a los importes solicitados, con el tope de los 2.500 € para la línea 1 y 4.000 euros para la línea 2 que establece la convocatoria.

A todos los proyectos de ambas líneas, con puntuación obtenida igual o superior a 41 puntos, se les concede una subvención por valor del punto obtenido, excluyéndose los gastos no subvencionables indicados en la Base 16ª de la convocatoria y sin superar el importe solicitado por el beneficiario en su caso, estableciéndose un valor punto en la Línea 1 de 22,7 € y en la Línea 2 de 61,69 €.

Para la valoración de todas las solicitudes de las líneas 1 y 2, la Comisión de Valoración se ha regido por los criterios de establecidos en la Base 12 de la Convocatoria así como en el cumplimiento del objeto y las finalidades de cada línea de actuación recogidos en la Base 3 de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==		



Vista el acta de la comisión de valoración con fecha 24 de Julio de 2025 donde se identifican los errores con respecto a las cuantías provisionales concedidas para la Línea 1 y la Línea 2 en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias, y por tanto en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015 se procede a la rectificación de las cuantías propuestas a conceder para los beneficiarios de la Línea 1 por la cuantía de 89.705,19 € siendo la aplicación presupuestaria correspondiente 31/334AB/48001 y para la Línea 2 la cuantía de 55.837,88 € siendo la aplicación presupuestaria correspondiente 31/334AB/47901.

Visto el informe propuesta de propuesta de resolución definitiva de la Directora de la Fundación Provincial de Cultura

Por ello, en base a las atribuciones que tengo encomendadas vengo a disponer:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de admitidos e inadmitidos a la convocatoria según se relaciona en el Anexo 1, por cada una de las líneas de actuación, y asignar a los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención objeto de la presente convocatoria y el importe concedido que resulta de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos en la Base 12 de la convocatoria.

Segundo.- Otorgar a los solicitantes anteriormente citados las subvenciones por los importes que se detallan en el Anexo 1.

Tercero.- Disponer a los beneficiarios, establecidos en el anexo 1, el crédito asignado por un importe total de 145.543,07 € con cargo a las aplicaciones señaladas (Aplicación 31/334AB/48001 para la Línea 1 por importe de 89.705,19 €, Aplicación 31/334AB/47901 para la Línea 2 por importe de 55.837,88 €).

Cuarto.- Desestimar la alegación de Asociación Iniciativa Solidaria Jerezana ISOJE presentada el 19/06/2025 como consecuencia de la valoración de la comisión técnica de valoración. La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas (art 22 LGS).

Quinto.- Se emplaza al beneficiario Asociación Cultural Bombastic Teatro, por su proyecto *Celestino Mutis y la Real Expedición al Nuevo Reino de Granada* a que presente la renuncia (presentada el 1 de julio de 2025) en el plazo establecido para ello según el punto 13.5 de las bases de la convocatoria.

Séptimo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, tras la publicación en el Tablón de Edictos, para que los interesados comuniquen su aceptación, renuncia o reformulación por los mismos medios ya detallados para la solicitud en el punto 8, acompañándolo de la documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases 13.5 y 13.6 de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==		



Noveno.-Según lo establecido en la Base 7ª de la convocatoria, para todas las subvenciones concedidas el plazo de ejecución de los proyectos es del 1 de enero de 2025 al 30 de septiembre de 2025, siendo este plazo improrrogable.

Décimo.-La forma y secuencia del pago, y el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de acuerdo a lo establecido en la Base 14, son las siguientes:

"14.1.- Plazo de justificación de la subvención. El plazo máximo para presentar el resultado del proyecto y la cuenta justificativa en la Fundación será el **10 de Octubre de 2025**, para gastos efectivamente realizados hasta la finalización del plazo de ejecución y abonados hasta la finalización del período de justificación, excepto para aquellos gastos que, devengados dentro del período de ejecución, deban pagarse con posterioridad al 10 de Octubre de 2025 por imperativo legal (cotizaciones a la Seguridad Social y pago de retenciones a cuenta de IRPF), que deban realizarse hasta el **1 de Noviembre de 2025**.

Para agilizar la tramitación de la justificación, una vez publicada la resolución definitiva, se podrá presentar la documentación justificativa completa siempre que el proyecto fuera ejecutado en su totalidad, y se haga siguiendo los procedimientos establecidos.

Si vencido el plazo de justificación no se hubiere presentado la documentación correspondiente junto con su cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, por las causas previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, teniendo como consecuencias la descritas en el art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo establecido para el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Tal y como se contempla en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el artículo 17.3 n). Respondiendo al principio de proporcionalidad, se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje.

14.2.- Forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación por Sede Electrónica (punto 8º) de la siguiente documentación:

14.2.1.- MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO.

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==		



Se debe aportar una memoria técnica de la actuación realizada, debidamente firmada y sellada justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

Esta memoria debe cumplir el objetivo de facilitar información sobre la realización del proyecto y las desviaciones sufridas, valorar los resultados alcanzados, e incorporar cualquier información significativa sobre el mismo.

La memoria **recogerá como mínimo los siguientes aspectos:**

-Identificación del proyecto realizado: datos de la entidad, datos del proyecto para el que se solicitó la subvención

-Se deberá indicar claramente que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que, por tanto, los fondos se han aplicado exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado con los gastos subvencionables establecidos en el punto 15º y detallados en el presupuesto presentado.

-Descripción del proyecto realizado, actividades ejecutadas (con sus fechas de ejecución) y grado de ejecución.

- Aportación de datos de asistencia y/o impacto social.

-Balance económico en el que se especifiquen los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad.

-Objetivos propuestos inicialmente y grado de cumplimiento. Estimación global del logro de resultados y objetivos, y conclusiones.

-Justificación de la publicidad realizada: justificación de haber cumplido con la obligación indicada en el punto 6º.2 relativa a hacer constar, en cualquier acto, documentación pública, acción de difusión del proyecto subvencionado (especialmente en redes sociales y medios electrónicos) y cualquier elemento publicitario impreso o digital, que el proyecto ha estado subvencionado por la Fundación. Se deberá presentar ejemplar o muestra de la publicidad realizada para la divulgación de las actividades subvencionadas. Para el caso de reportes en prensa, radio, televisión o redes sociales, se deberá aportar en formato pdf la noticia o publicación con el texto donde se indique la difusión realizada.

14.2.2.-MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del coste de las actividades realizadas.

Las entidades receptoras de las subvenciones vendrán obligadas a justificar el 100% del coste total del proyecto, y deberán incluir en la memoria económica los siguientes documentos:

a) Cuenta justificativa: Se deberá presentar en el formato de la cuenta justificativa

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==		



que incluye el **Anexo 4**, siendo una relación clasificada, totalizada y debidamente firmada, de los gastos del proyecto realizado. Contendrá los datos de la entidad acreedor/a, el CIF, concepto, número de factura, importe que imputa, fecha de emisión y fecha de pago (deberá ser pagada dentro del plazo de justificación).

Deberá indicarse el importe imputado a la subvención otorgada por la Fundación, y el resultado, que supondrá bien una financiación total, un exceso de justificación (para el caso de tener más gastos de los financiados por la Fundación), o falta de justificación (en caso de justificar menos gastos del importe de la subvención concedida). En el caso de falta de justificación, como se indica en el punto 6.2, la indicación de la misma en la cuenta justificativa, implicará la renuncia al cobro de la cantidad no justificada. Los gastos podrán haberse realizado desde el **1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2025**.

b) Declaración responsable contemplada en el Anexo 5.

c) Relación de subvenciones concedidas por otras Administraciones o entidades privadas u otros ingresos: en caso de que la actividad o actuaciones hayan sido financiadas, además de por la ayuda concedida, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada (se deberá incluir la subvención concedida por la Fundación para totalizar los ingresos que han financiado el proyecto).

14.2.3.- FACTURAS

Facturas o demás documentos probatorios equivalentes, con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que realiza el proyecto, imputables a la subvención concedida, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y que se encuentren **estampilladas** en la forma indicada a continuación.

Las facturas deben contener el desglose detallado e identificativo de los artículos y/o trabajos realizados y sus correspondientes importes.

Si la fecha en la que se han realizado las operaciones es distinta a la fecha de expedición de la factura, debe indicarse.

Solo se presentarán las facturas imputadas a esta subvención. Para la justificación del resto de gastos del proyecto, en el Anexo 4 se incluirá la relación numerada de las facturas (datos del acreedor/a, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago) que se hayan financiado con aportación propia o con otros ingresos.

Las facturas deben ser emitidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (1 de enero al 30 de septiembre de 2025).

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03	
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==			

Según al art. 30.3 de la Ley General de Subvenciones reglamentariamente, se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

Cada una de las facturas originales imputadas, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

LA PRESENTE FACTURA SE PRESENTA COMO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ: Nombre del proyecto: Año convocatoria: Cuantía que imputa:

Una vez estampilladas, con el sello o diligencia anterior, cada una las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real, escala de grises y resolución de 200pp. El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

La entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un período de cinco años, a efectos de su posible comprobación por parte de la Fundación.

En el caso de que la factura presentada no presente el estampillado, se requerirá a la entidad para que subsane en el plazo de 10 días hábiles.

14.2.4.- JUSTIFICANTES DE PAGO

Extractos bancarios acreditativos de los pagos realizados por los gastos justificados.

Todos los gastos justificados deberán estar pagados como máximo antes de acabar el plazo de justificación. Los extractos bancarios deberán tener fecha dentro del plazo de justificación (hasta el 10 de octubre de 2025, **para gastos efectivamente devengados en el período de ejecución y abonados antes de la finalización del plazo de justificación, y 1 de Noviembre de 2025 para aquellos gastos devengados dentro del período de ejecución, y pagados con posterioridad al 10 de Octubre por imperativo legal (cotizaciones a la Seguridad Social y pago de retenciones a cuenta de IRPF).** Se podrá emplear justificante o extracto del movimiento bancario que justifique el pago realizado.

Si se han realizado **pagos en efectivo**, deberá aportarse certificado del proveedor

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==		



acreditativo de haber recibido el importe en efectivo especificando la factura a la que se refieren y la fecha en que lo han recibido. **No se podrán pagar en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. Se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios a efectos de los cálculos que superen la cuantía detallada con anterioridad, tal y como se establece en la Ley 7/2012, de 29 de octubre y Ley 11/2021 de 9 de Julio.**

Las facturas estampilladas y los extractos bancarios acreditativos de los pagos deben presentarse tal y como se establece en el punto 8º.

Hasta que no se presenten los citados documentos no se entenderá justificada plenamente la subvención.

Una vez finalizado el plazo de justificación y en su caso de subsanación, el órgano competente comprobará los justificantes presentados que permita la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria aclaración o cualquier otra cuestión relacionada con los mismos, si así se estima necesario.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida deberá reducirse el importe de la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada correctamente.

La justificación incorrecta implicará como se indica en el punto 6.2, la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada correctamente o renuncia voluntaria al cobro de la misma.

14.2.5.-NORMAS ESPECÍFICAS DE JUSTIFICACIÓN DE DETERMINADOS GASTOS

1) En caso de justificación mediante nóminas, habrán de tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- La ejecución del proyecto podrá realizarse tanto por personal contratado expresamente para el desarrollo del mismo, como por personal que ya tenga contratada la entidad, siempre y cuando se especifique con claridad, y mediante un certificado emitido por el beneficiario, las horas dedicadas por dicho trabajador al proyecto subvencionado que no superen el 50% de la jornada laboral.
- En ambos casos, deberá aportarse el contrato de trabajo y el de

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==		



sus posibles prórrogas.

- Se deberá presentar el justificante bancario del pago de la nómina, y el recibo salarial firmado por el trabajador.
- Justificante del pago de los seguros sociales a cargo de la entidad y retenidos al trabajador: RLC Y RNT y el justificante de pago de los mismos.
- Justificante de presentación de las retenciones de IRPF practicadas: modelos 111, y justificante de pago del mismo. Se deberá presentar una declaración jurada firmada por la entidad beneficiaria de la subvención, indicando que en el importe de las retenciones pagadas en el modelo 111 correspondiente, se incluyen las retenciones practicadas en la nómina del trabajador que se presenta como justificación.
- Si no se aportan los justificantes del pago de los seguros sociales ni de las retenciones de IRPF, solo computará, a efecto de importe justificado, el correspondiente al líquido de la nómina que corresponda.
- No se podrá imputar más del 50% de las nóminas del personal propio sobre el total de la subvención concedida. La jornada laboral del personal propio contratado por la entidad durante el periodo de ejecución del proyecto subvencionado no podrá suponer más del 50% de la jornada laboral, calculándose sobre la cuantía total de la nómina si presenta correctamente la documentación mencionada con anterioridad.

2) Facturas sujetas a retención de IRPF:

Si se presenta el importe de la retención de IRPF como justificante de la subvención, deberá presentar el justificante del pago de las retenciones de IRPF practicadas: modelos 111, y justificante de pago del mismo. Se deberá presentar una declaración jurada firmada por la entidad beneficiaria de la subvención, indicando que en el importe de las retenciones pagadas en el modelo 111 correspondiente, se incluyen las retenciones practicadas en la factura (indicar número de factura) a nombre del acreedor/a (indicar nombre del acreedor/a), que se presenta como justificación.

3) Facturas de personas físicas no sujetas a retención de IRPF:

Las facturas que se expidan por personas físicas y vengan sin

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==		



retención de IRPF, deberán indicar en la misma, o en escrito anexo firmado por el acreedor/a, que no están sujetas a retención de IRPF, al estar dadas de alta en un epígrafe de IAE como actividad empresarial (no profesional).

4) Facturas exentas de IVA: aquellas facturas que se expidan con IVA exento, deben señalar el motivo o artículo en que se basan para acogerse a esa exención.

5) Gastos de dietas y desplazamientos:

No se admitirán gastos de dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin la factura acreditativa de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamiento (como vuelos, trenes, u otros medios de transporte público...), siempre que dicha factura sea acreditación efectiva de la realización del desplazamiento acorde con la fecha en que tiene lugar el desarrollo de la actividad, lo cual debe quedar debidamente acreditado. Solo se podrán justificar con este tipo de gastos cuando se haya indicado expresamente como gasto subvencionable en el presupuesto indicado en la solicitud. No se admitirá como justificante de desplazamiento el importe abonado en concepto de combustible ni las dietas a los miembros de sus Juntas Directivas o Consejos de Dirección.

6) Facturas simplificadas:

No se admitirán como justificantes ningún ticket o recibo. Se permitirán las facturas simplificadas según lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

7) Facturación de ponencias:

Sólo se aceptarán facturas cuando se realicen acciones formativas por personas físicas para impartición de talleres, conferencias y docencia. Debe ser personal no vinculado con la entidad.

Si se presenta la retención de IRPF como importe a subvencionar, debe aportarse lo indicado en el segundo apartado del presente punto sobre facturas con retención de IRPF.

8) Solo se admitirán facturas por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo de la actividad.

14.3.- Subsanación de la justificación: Habrá un plazo de **diez días hábiles para la subsanación** de cualquier anomalía detectada en la justificación, a contar desde el

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03	
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==			

momento en el que la Fundación le notifique a la entidad los elementos a subsanar, **a través de correo electrónico facilitado por ésta en su solicitud.**

14.4.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará tras la justificación por el beneficiario de la realización de la actuación para la que se concedió en los términos establecidos en la presente convocatoria. Debiéndose justificar la totalidad del importe concedido de la subvención.

En todo caso, cualquier pago definitivo de la subvención requiere la verificación de que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal, autonómica y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.”

Undécimo: Ordenar la publicación de la presente propuesta de resolución definitiva para su publicación en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03	
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==			

ANEXO 1

Línea 1: Actuaciones para la dinamización cultural de la localidad

Subvenciones concedidas definitivamente, no incluyendo la concesión cuantías correspondientes a gastos no subvencionables según la Base 16ª de la Convocatoria que hayan podido incluir los solicitantes en sus proyectos.

SOLICITANTE	CIF/NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
ASOC. LA COMUNA DEL SUR	G67925099	Saberes y ruralidades en tiempos de crisis. Patrimonio desconocido de mujer	2.500,00 €	89,333	2.187,95 €
CENTRO PROVINCIAL DE RECURSOS PARA LA COMUNIDAD SORDA DE JEREZ	G11623568	Glosario cultural en Lengua de Signos 'Cádiz Accesible'	2.500,00 €	85,000	2.089,59 €
ASOC. CULTURAL LA CASA DE CATALINA	G05363098	CircoOlive: Escuela de Circo Rural de Prado del Rey	2.500,00 €	76,667	1.900,43 €
ASOC. Matriart, Arte y Ecoartesanía	G72686645	Paseos de Salvaguarda Comunitaria de la memoria del Poblado Pesquero de Sancti Petri: género, resiliencias y buen vivir.	2.500,00 €	76,667	1.900,43 €
ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TILES	G11933736	Programa Vía Augusta en Espera (2ª edición)	2.500,00 €	75,000	1.862,60 €
ASOC. MUJERES ASBIRA	G11968286	Programa Matronae	2.500,00 €	75,000	1.862,60 €
ASOC. CULTURAL IMAGINA EDUCACIÓN ALTERNATIVA	G11491164	Más allá del requiebro ¿dónde están las mujeres?	2.490,00 €	71,667	1.786,94 €
ASOC. DEFENSA Y PROMOCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y NATURAL DE OLVERA	G56938061	El patrimonio de Olvera visto por los escolares	1.644,00 €	70,000	1.644,00 €
FUNDACIÓN NMAC	G11515277	La veda, proyecto performativo Fundación NMAC	2.500,00 €	69,333	1.733,97 €
FUNDACIÓN CARLOS EDMUNDO DE ORY	G72183155	Laboratorio Creativo 2025	2.500,00 €	66,667	1.673,44 €
ASOC. DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE SETENIL DE LAS BODEGAS	G01981935	2ª edición Gaditanos deportados a campos de concentración nazis	2.500,00 €	65,333	1.643,18 €
ASOC. EL JARDÍN DE BERTA	G11914355	XVI Festival Títeres en el Jardín	2.500,00 €	64,333	1.620,48 €
ASOC. DEL CENTRO DE DESARROLLO RURAL LA CAÑÁ	G44608685	Campiñavisión 2025 II Certamen de artes escénicas de la Campiña de Jerez	2.500,00 €	64,333	1.620,48 €
ASOC. ALCULTURA	G72156920	Dos talleres de formación en boxes Alcultura	2.500,00 €	63,333	1.597,78 €
ASOC. CULTURAL LA SALITA DE TEATRO	G75971317	Sierra de Cádiz, cultura abierta 2025	2.500,00 €	63,333	1.597,78 €
UNIÓN PEQUEÑOS AGRICULTORES CÁDIZ	G11676608	Cultura y gastronomía mayeta	2.493,56 €	62,667	1.582,65 €
ASOC. JUNIORS VOLUNTARIADO	G11314796	Semana cultural juniors: integración social a través de la cultura	1.000,00 €	61,667	1.000,00 €

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==		



ASOC. CULTURAL PIE DE PÁGINA	G11912631	PoesiActúa	2.500,00 €	61,667	1.559,95 €
ASOC. CULTURAL PATERNERA AMIGOS DE LA RADIO	G72215759	Los amigos poetas de Radio Paterna Fm	2.000,00 €	61,667	1.559,95 €
ASOC. PADRES DE NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE CÁDIZ Y PROVINCIA	G11018157	Arte en tus manos 2025	2.500,00 €	61,667	1.559,95 €
ASOC. MUSICAL MARQUÉS DE ATALAYA	G11725827	Escuela Musical de Algar	2.500,00 €	61,667	1.559,95 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	G81393548	Activa tu Pueblo con el Cine LGTBI en la Provincia de Cádiz 2025	2.500,00 €	59,333	1.506,99 €
ASOC. CULTURAL BOMBASTIC TEATRO	G11579174	Celestino Mutis y la Real expedición al Nuevo Reino de Granada.	2.500,00 €	58,333	1.484,29 €
ASOC. PARA LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROPADIS 2.0	G72240625	Cultura inclusiva 2025	2.500,00 €	57,667	1.469,16 €
FUNDACIÓN INCOTESA	G11907466	El legado de la cerámica en Villamartín II	2.447,86 €	57,667	1.469,16 €
ASOC. DE AMIGOS DE FERNANDO QUIÑONES	G72244171	Encuentro con las Artes	1.655,00 €	56,667	1.446,46 €
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	G11408606	Promoción del patrimonio cultural intangible Paco de Lucía, arte y memoria	2.500,00 €	56,667	1.446,46 €
AMARE LGTBI PUERTO REAL	G72353865	Monólogos contra la lgtbifobia	2.500,00 €	55,333	1.416,19 €
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	G11464088	Mural pictórico en el Centro de Interpretación de la Vía Verde de la Sierra	2.500,00 €	55,000	1.408,63 €
ASOC. PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MEDIO RURAL AGORA	G72373327	Noche mágica en San Martín del Tesorillo: cultura, arte y tradición	2.500,00 €	55,000	1.408,63 €
ASOC. PAZ Y BIEN	G41065566	Talleres 'Sembrando Movimientos'	2.500,00 €	55,000	1.408,63 €
ASOC. CULTURAL AMIGOS DEL NOTICIERO	G11732781	Noticiero Pradense	2.500,00 €	53,667	1.378,36 €
ASOC. CULTURAL IMPRESIONES	G72269848	La Petenera y su literatura	2.500,00 €	53,333	1.370,80 €
DENISDENIS ASOCIACIÓN MUSICAL	G56433816	Grabación de videoclip musical en la provincia de Cádiz	2.500,00 €	53,333	1.370,80 €
FUNDACIÓN FEDERICO JOLY HOHR	G11785839	Proyecto de catalogación y digitalización de la cartelera de mano de los teatros gaditanos del S. XIX. Fase 5	2.500,00 €	51,667	1.332,97 €
ASOC. DE DISCAPACITADOS DE ROTA	G11203130	Teatro sin freno	2.500,00 €	51,667	1.332,97 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y ECOLÓGICAS	G37023512	Fomento de la creatividad en los jóvenes. Premio Juan Ruiz Peña, escritor	2.500,00 €	51,000	1.317,83 €
ASOC. CULTURAL DE ESTUDIOS IPTUCITANOS	G11896057	La Banda Sonora de un Pueblo: homenaje a las orquestas de Prado del Rey	2.307,00 €	51,000	1.317,83 €
ASOC. PROV. GADITANA DE PERSONAS MAYORES SORDAS	G11938099	Taller Formativo de GAPEMASO de Cultura Accesible	2.500,00 €	51,000	1.317,83 €
ASOC. GREENDALE PARA TODOS	G06998835	Gades: relatos legendarios	2.500,00 €	50,000	1.295,13 €

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==		



ASOC. DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE ROTA	G72013907	Creando emociones 2025	2.500,00 €	50,000	1.295,13 €
HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD DE NTR. SR. JESUCRISTO	R1100707G	Libro de reglas de 1643	2.500,00 €	50,000	1.295,13 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA SIERRA DE CÁDIZ	G11749330	Mujeres y Carnaval	2.420,00 €	50,000	1.295,13 €
ASOC. BOQUEWORLD	G72346851	MicroFestival Intercultural Yo Soy Tribu	1.800,00 €	50,000	1.295,13 €
FUNDACIÓN JUAN CARLOS ARAGÓN	G55393185	El legado de Juan Carlos Aragón: Carnaval, Cultura y Sociedad	2.500,00 €	50,000	1.295,13 €
APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS	G11020336	La ventana de Dinorah	2.500,00 €	49,333	1.280,00 €
ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALGADIS	G02829448	Artes escénicas para la discapacidad - teatro inclusivo y accesible	2.500,00 €	48,333	1.257,30 €
ASOC. DE MUJERES AMUNJA, DE NUEVA JARILLA	G11677259	Amunja en escena	2.500,00 €	47,667	1.242,17 €
ASOC. CULTURAL CARRILES	G11731569	Culturavana 2025	2.500,00 €	47,000	1.227,04 €
ASOC. LA MÁQUINA CREATIVA	G72378508	Arte y cocina intergeneracional en Puerto Real	1.600,00 €	46,667	1.219,47 €
ASOC. THE ROCK AND ROLL CLUB	G11932225	IX Aniversario The Rock and Roll Club	1.523,65 €	46,667	1.219,47 €
ASOC. COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS BARRIO VIVO	G11247343	Proyecto de dinamización cultural en Algeciras: Estrecho Vivo.	2.500,00 €	46,333	1.211,91 €
ASOC. LA GAVIOTA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	G11213550	Belén solidario Playmobil	2.028,00 €	45,000	1.181,64 €
ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PACIENTES DE DAÑO CEREBRAL DE CÁDIZ	G11480993	Expresión Integral para personas con DCA: "Impuls-arte" en el marco del XXV	2.500,00 €	45,000	1.181,64 €
C.D. DE SORDOS DE JEREZ	G11686334	Taller gastronómico accesible con recetas típicas de la provincia de Cádiz	2.500,00 €	45,000	1.181,64 €
CORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	V11057106	Coral en Abierto - Concierto de Semana Santa 2025	2.500,00 €	43,333	1.143,81 €
EN LUGAR DE CREACIÓN	G91470146	E de Angelu Dantza. Residencia artística y de investigación	2.500,00 €	43,333	1.143,81 €
ASOC. MEXICANOS EN ANDALUCÍA	G72336373	Taller de máscaras de ida y vuelta	2.500,00 €	43,333	1.143,81 €
ASOC. MUJERES EL MOLINO DE FUEGO	G11282092	Publicación libro 'Vidas que Tejen Historias: Archivo Vivo de Nuestras Socias'	2.500,00 €	42,667	1.128,68 €
ASOC. LAS DESAMPARADAS	G72327216	Colores de esperanza	2.500,00 €	42,000	1.113,55 €
AFANAS VILLAMARTÍN	G11614294	La buena onda	2.500,00 €	42,000	1.113,55 €
ASOC. DE MUJERES RURALES DE CÁDIZ	G11783727	Mestizaje cultural a través de la mujer rural gaditana	2.500,00 €	41,667	1.105,98 €
APADENI	G11321155	Proyecto de cultura inclusiva: APADENI social	2.500,00 €	41,000	1.090,85 €
TOTAL					89.705,19 €

Lo anterior hace un total de subvenciones concedidas provisionalmente de

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==		



la Línea 1 de 89.705,19 € siendo la aplicación presupuestaria correspondiente la 31/334AB/48001.

INADMITIDAS de la Línea 1:

Solicitante	NIF/CIF	Causa inadmisión
Asociación Las Desamparadas	G72327216	Duplicada y desistimiento.
López Arroyo, Francisco	***8701**	No subsana
Banda de música de Puerto Real Pedro Álvarez Hidalgo	V11027745	No subsana
Fundación Caballero Bonald	G11718632	No subsana
Rojo Naranjo, María de la Luz	***3779**	No subsana (2025_SCC_xxx15)
Asociación de músicos de Puerto Real CRD Music	G56201643	No subsana
Asociación para la defensa del patrimonio colectivo Juan Relinque	G19803659	No subsana
Asociación histórico cultural 24 de septiembre de 1810	G72190077	No subsana
Asociación teatral Don Bosco	G11388170	No subsana
Asociación histórico cultural Villa del Bosque	G72187966	No subsana
Asociación AGHOIS LGTB Cádiz	G72388606	Subsanación incorrecta
Asociación Ateneo Siglo XXI de Jerez	G19843390	No subsana
Hermandad de la santa caridad y pobres desamparados de Sanlúcar	G11232170	No subsana
Asociación cultural patenera Amigos de la Radio	G72215759	Incompatibilidad con las bases por presentar más de un proyecto (2025_SCC_xxx54)
Rojo Naranjo, María de la Luz	***3779**	No cumple las bases de la convocatoria. La solicitante presenta más de un proyecto (2025_SCC_xxx45)
Asociación cultural Flarkemo	G75815241	No subsana
Fundación centro tecnológico de la piel de Andalucía	G72064520	No subsana
Asociación local de juventudes musicales de Chipiona Ars Gerontis	G11268281	No subsana
Asociación cultural patenera Amigos de la Radio	G72215759	El solicitante presenta más de un proyecto, incompatible con las bases de la convocatoria (2025_SCC_xxx37)

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==		



Archicofradía sacramental Medinaceli de San Fernando	R1100536J	No subsana
Asociación medioambiental, cultural y gastronómica Al Aire	G72336738	No subsana
Asociación Ateneo de Jerez	G11850302	No subsana
Casa de Extremadura en Cádiz	G11344314	No cumple las bases de la convocatoria
Asociación Rock and Roll Club	G11932225	Duplicidad con (2025_SCC_xxx64)
Asociación cultural La Aurora de Barbate	G72380074	No subsana
Asociación Festival de arte contemporáneo de Cádiz	G72856750	Subsana fuera de plazo
Nuevo Ateneo de Chipiona	G72722283	Desistimiento
Nuevo Ateneo de Chipiona	G72722283	No subsana
Asociación cultural conileña La Almadra	G75607036	No subsana
Club deportivo de vela Lago de Bornos	G11846359	No cumple con las bases de la convocatoria
Peña carnavalesca de Bornos	G11628039	No subsana
Asociación cultural La Aurora Teatro	G72380074	No subsana
Asociación cultural tuna de sociales de Jerez	G56690050	No subsana
Asociación Memoria de Algeciras	G42867242	No subsana
Asociación de vecinos Barriada de Bazán	G11080835	No subsana
Asociación de vecinos Pedro Esquivel	G11241429	No subsana
Asociación sociocultural Mujer La Jara	G11266145	No subsana
Asociación de discapacitados barreña La Montera	G72035272	No subsana
Cruz Roja Española	Q2866001G	No subsana
Asociación de mujeres San José Obrero La Esperanza	G11681236	No subsana
Asociación cultural Los Barracones del Coto	G05421284	No subsana
Asociación para personas con discapacidades socioeducativas especiales AFANAS	G11014909	No subsana
Asociación peña cultural flamenca Frasquito El Rubio	G11382223	No subsana
Asociación banda de música Nuestra Señora del Carmen de Prado del Rey	G11865458	Subsana fuera de plazo
AMPA Clave de Sol de la escuela de música José Toro Doblas	G11897881	No subsana
Asociación de mujeres Olivar de Rivero	G11757978	No subsana
Asociación de mujeres Cenobia	G11731940	No subsana
AMM Nuevos Aires San Ginés de la Jara	G11835949	No subsana

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==		



Asociación Gastro Music Vejer	G75766592	No subsana
Asociación Diversitas	G01972603	No subsana
Asoc. De Mujeres Zaharilla	G11459641	No superan la nota de corte
Asoc. Musical Banda de Música de Jimena de la Frontera	G72212632	No superan la nota de corte
Asoc. Iniciativa Solidaria Jerezana	G11911260	No superan la nota de corte
Asoc. Mujeres Independientes MIA	G11701893	No superan la nota de corte
Asoc. Musical Guadalete	G75394734	No superan la nota de corte
Devota y Venerable Hermandad y Esclavitud del Bendito Señor San José, Santos Mártires Servando y Germán y Santa Teresa de Jesús	R1100698H	No superan la nota de corte
Asoc. Gaditana de Espina Bífida e Hidrocefalia	G11392396	No superan la nota de corte
Fundación Síndrome de Down – Aspánido – Jerez de la Frontera	G11732187	No superan la nota de corte
Asoc. Para la Defensa del Patrimonio Tamaide Esencia Canaria	G76755230	No superan la nota de corte
Asoc. De Personas con Depresión y/o Ansiedad Bello Amanecer	G11520079	No superan la nota de corte
Sociedad Algecireña de Fomento	G11022357	No superan la nota de corte
Asoc. Cofradía Gastronómica de los Estéros	G72273733	No superan la nota de corte

Línea 2: Actuaciones y proyectos para el desarrollo del sector cultural y creativo de la provincia de Cádiz, no incluyendo la concesión cuantías correspondientes a gastos no subvencionables según la Base 16ª de la Convocatoria que hayan podido incluir los solicitantes en sus proyectos.

ADMITIDAS de la línea 2:

SOLICITANTE	CIF/NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
EVEN ZUR, KERMIT	****2508*	Catálogo sonoro de aves migratorias de la provincia de Cádiz	4.000,00 €	79,333	4.000,00 €
ROYO DURÁN, ROCÍO	***2529**	Astutas: producción de fase fotográfica de tres secciones de la exposición	3.980,00 €	77,333	3.980,00 €
ALBANTA EDUCACIÓN, S.L.	B75846220	Fenicia viva: una experiencia interactiva	4.000,00 €	75,000	4.000,00 €
SINFONIKA DESARROLLA, S.L.	B75778290	Galería de la música gaditana	4.000,00 €	73,333	4.000,00 €

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03	
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==			

MESA ALGAR, MARÍA DOLORES	***1333**	Redescubriendo Los Márquez: Viaje al corazón del Arte Paleolítico gaditano	3.764,64 €	72,333	3.764,64 €
BE TIMES, SOC. COOP. ANDALUZA	F72328107	Reparar, restaurar, regenerar: una comunidad de práctica para científicos	4.000,00 €	71,333	4.000,00 €
WELLDONE ADVERTISING, S.L.	B02768182	Festival Internacional de Danza DanZahara 2025	4.000,00 €	68,333	4.000,00 €
PELAYO PRODUCCIONES, S.L.	B11714904	Inpuro III Encuentro de música urbana y flamenco Ciudad de Jerez	4.000,00 €	68,333	4.000,00 €
CHEAPWIFI, S.L.	B72302813	Web promocional de la cultura marinera gaditana de pesca	4.000,00 €	65,000	4.000,00 €
CRISMÁN PÉREZ, ANA MARÍA	***9874**	Arpaora el imaginario. Primera fase	4.000,00 €	63,667	4.000,00 €
ONEILL, STEPHEN	****7168*	Safari tipográfico Jerez de la Frontera	4.000,00 €	60,333	4.000,00 €
PÉREZ MATA, JUAN JOSÉ	***6536**	Memoria visual cultural de La Medussa Music Bar de Cádiz (2002/2025)	2.904,50 €	58,333	2.904,50 €
EMELL EVENTOS, S.L.	B72285240	La Guitarra Fabulosa. Taller de iniciación a la guitarra flamenca	4.000,00 €	50,000	3.412,49 €
PUERTA MEDINA, MANUELA	***4777**	Artes Plásticas como medio para divulgar el Patrimonio	4.000,00 €	42,000	2.918,97 €
BENATTIA MELGAREJO, AHMED	***3863**	Residencia de Creación en Algeciras, de la obra de teatro "Opus Nigrum"	4.000,00 €	41,000	2.857,28 €
TOTAL					55.837,88 €

Lo anterior hace un total de subvenciones concedidas provisionalmente de la Línea 2 de 55.837,88 €, siendo la aplicación presupuestaria correspondiente la 31/334AB/47901.

INADMITIDAS de la Línea 2:

Solicitante	NIF/CIF	Causa inadmisión
Fernández Calvo, Francisco Javier	***4991**	No subsana

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==		



Guasa Films, S.L.	B06901508	No subsana
Moro Peruyera, Celia	***3703**	Subsana fuera de plazo
Corral Pérez, Dolores	***2726**	No subsana
Lavi Peinado, Jesús	***3304**	No subsana
CBC Eventos y Comunicación, S.L.	B44672053	No subsana
Murillo Sánchez, Candela Rocío	***6153**	No subsana
López Moreno, Juan Jesús	***6607**	No subsana
De Juan Aracil Parra, Irene Lucía	***1572**	No subsana
Leira Doce, Pablo	***0121**	No subsana
Porras Álvarez, Manuel	***2553**	No subsana
Rubiales Domínguez, María de los Remedios	***8619**	Subsanación incorrecta
Tocino Sánchez, Juan José	***2381**	No subsana
Trujillo López, Patricia	***9717**	No supera la nota de corte
Martínez Lluelma, Rafael	***1174**	No supera la nota de corte
Hinojo Velázquez, Miguel Ángel	***8195**	No supera la nota de corte

Código Seguro De Verificación	8eARLXCSti51zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	25/07/2025 12:17:03	
	María Dolores Román Hernández	Firmado	25/07/2025 08:33:57	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8eARLXCSti51zp00jPfAbA==			